



ASESORIA JURIDICA

DECRETO N° 1822 /

CHIGUAYANTE, 27 JUL 2015

**VISTOS:**

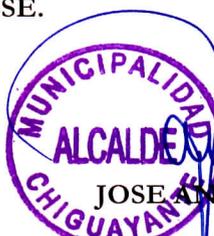
Decreto Alcaldicio N° 2598 de fecha 31.12.2014 a aceptó oferta y adjudicó llamado a Licitación Pública N° 40/2014, denominada “Construcción solución aguas lluvias Villa La Ribera, Etapa II”, ID. N° 2772-61-LE14, a la empresa “Constructora Unión SPA”, R.U.T. N° 76.262.221-1, por un monto total de \$10.466.050.- impuestos incluidos y con un plazo de ejecución de 20 días corridos; Contrato de ejecución de obra pública para la ejecución de la obra “Construcción solución aguas lluvias Villa La Ribera, Etapa II”, celebrado con fecha 03.02.2015 y ratificado y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 427 de fecha 18.02.2015; Depósito a la Vista Serie N° 055577-1, del 15.01.2015, por la suma de \$1.046.605.- del Banco BBVA tomada a favor de la Municipalidad de Chiguayante; Presentación de la empresa Constructora Unión SPA, de fecha 24.02.2015; ORD. N° 262 de fecha 04.05.2015 de Sr. Alcalde de la comuna a Sr. Intendente Regional del Bío Bío, solicitando autorización para modificar Convenio; Oficio ORD. N° 1828 de fecha 05.06.2015, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional dando respuesta a ORD. N° 262 de fecha 04.05.2015; ORD. N° 808 de fecha 01.07.2015 de Directora SECPLAN a Alcalde solicitando autorización para poner término al contrato; V°B° del Sr. Alcalde de fecha 01.07.2015; ORD. N° 818 de fecha 02.07.2015 de Directora SECPLAN a Dirección de Asesoría Jurídica solicitando elaboración de documento que ponga término a contrato; Resciliación de Contrato “Construcción solución aguas lluvias Villa La Ribera, Etapa II”, de fecha 06.07.2015; Lo previsto en los artículos 1545 del Código Civil y artículo 13 letra a) de la Ley N° 19.886 en relación con el artículo 77 N° 1 del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio del Interior; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1° Apruébese y ratifíquese la Resciliación del Contrato de ejecución de obra “Construcción solución aguas lluvias Villa La Ribera, Etapa II”, celebrado con fecha 03.02.2015, entre la Municipalidad de Chiguayante y la empresa “Constructora Unión SPA”, R.U.T. N° 76.262.221-1, en los términos y por las razones jurídicas y de hecho expresadas en el instrumento que de común acuerdo suscribieron las partes con fecha 06.07.2015.
- 2° Esta resciliación de contrato registrará a partir de la fecha de la presente resolución administrativa.
- 3° Adóptense por la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Administración y Finanzas las medidas y acciones administrativas que sean conducentes para proceder a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se hace consistir en el Depósito a la Vista Serie N° 055577-1, de fecha 15.01.2015, por la suma de \$1.046.605.- del Banco BBVA tomada a favor de la Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
 LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
 ALCALDE

JARV/LTS/JWB/jwb

Distribución:

- 1. Secplan (3)
- 2. Dirección Jurídica
- 3. Dirección de Control
- 4. Dirección de Obras Municipales
- 5. Dirección de Administración y Finanzas
- 6. Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL  
 CHIGUAYANTE  
 RECIBIDO 27 JUL 2015 HORAS 18:42  
 PROCEDENCIA ALCALDE  
 FIRMA